



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2017

RES. CM N° 146 /2017

VISTO:

El expediente SCD 173/17-0, caratulado "SCD s/ SITRAJU y otro s/ Denuncia c/ [REDACTED] (actuación N° 19943/17), y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 04/09/2017 los Sres. Vanesa Siley, Juan M. Rotta Escalante -Secretaria General y Secretario Adjunto del Sindicato de Trabajadores Judiciales de la Ciudad-, conjuntamente con la agente [REDACTED] pusieron en conocimiento de la Comisión de Disciplina y Acusación de este Consejo que ante la Fiscalía Nacional Criminal y Correccional [REDACTED] tramita la causa [REDACTED], del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional [REDACTED] Secretaría [REDACTED]

Que en esta última la agente [REDACTED] prestó declaración testimonial en fecha 11/08/2017, a raíz de ciertos sucesos acaecidos en el ámbito del Juzgado de Primera Instancia [REDACTED] en el que se desempeña-, que a criterio de los presentantes, configuran violencia laboral.

Que la Presidencia de la Comisión ordenó citar a ratificar su presentación a la agente [REDACTED] solicitó copias certificadas de la causa penal (causa [REDACTED] requiriendo que la información fuera actualizada cada quince (15) días y petitionó a la Dirección General de Factor Humano que informara acerca de la situación de revista del [REDACTED] licencias y magistrados subrogantes del [REDACTED] durante los períodos involucrados en la denuncia, entre otras medidas de trámite.

Que en lo que aquí interesa de las copias de la causa [REDACTED] caratulada "[REDACTED]", surge la existencia de un informe del 26/07/2017 suscripto por la magistrada I [REDACTED], titular del Juzgado [REDACTED] e interinamente a cargo en dicha oportunidad y hasta [REDACTED] del Juzgado [REDACTED], en el que dejó asentado que en fecha 25/07/2017 recibió un llamado de [REDACTED], [REDACTED], quien se encontraba en uso de licencia y le refirió "...que estaría siendo víctima de amenazas para abandonar el cargo que desempeña y/o



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura**

eventualmente, para tomarse una licencia psiquiátrica, a partir del cese de la feria judicial de invierno, por parte de funcionarios que allí se desempeñan como, así también, por algunos que se encuentran de licencia”.

Que a raíz de ello, la magistrada le sugirió que hiciera la denuncia pertinente, y tras detallar una reunión que mantuvo con el abogado de la agente [REDACTED] y el Secretario del Juzgado a cargo de la magistrada, de la que surgió que aquella había sido trasladada a la Clínica Los Arcos donde fue diagnosticada con patología “ataques de pánico”, la [REDACTED], ante la posible comisión del delito de coacción, ordenó remitir el informe a la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional para que se desinsacule el juzgado que eventualmente intervendría.

Que en fecha 11/08/2017, en el marco del Expte [REDACTED] denunciante prestó declaración testimonial ante el Sr. titular de la Fiscalía de Nacional en lo Criminal y Correccional [REDACTED]. En dicha audiencia manifestó que se desempeñaba en el Juzgado de Primera Instancia [REDACTED] de [REDACTED]. Indicó que el titular del juzgado, [REDACTED], se encontraba de licencia por desempeñar un cargo en otra dependencia, y que en fecha 24/05/2017 fue nombrado [REDACTED] en el cargo de Secretario.

Que señaló que apenas ingresado el Secretario le pidió colaboración para “hacer mierda” a los prosecretarios coadyuvantes “porque necesitaba sus cargos”. Relató que el denunciado le dijo: “a esta vieja la quiero el lunes descompensada cardiológicamente con las patitas para adelante”, haciendo referencia a la agente [REDACTED]. Y que al agente [REDACTED] pretendía “volverlo loco hasta que se vaya”. Aclaró que ante la negativa de acceder a su pretensión [REDACTED] le manifestó que “iba a tener que atenerme a las consecuencias y pasarla muy mal”. Agregó que a partir de ese momento el denunciado inició un constante acoso laboral en su contra, evidenciado en maltrato verbal, sobrecarga de trabajo, corrección permanente de causas, entre otros.

Que indicó que en fecha 09/06/2017, luego de recibir gritos por parte del denunciado, le comentó lo ocurrido a [REDACTED] y ésta se comunicó con [REDACTED] preguntándole sobre lo acontecido, y que éste último negó el maltrato.

Que relató que en fecha 14/06/2017, el denunciado la habría citado a su despacho en presencia de [REDACTED], y que la llamó mentirosa y le dijo: “¿vos sos mujer? ¿sos abogada? ¿tenés una hija?”, le reprochó no tener ética ni principios y le manifestó que lo había traicionado y que la traición se pagaba muy caro. Explicó que ese día se descompuso en el juzgado y que el Secretario no le dio permiso para ir al médico, que luego se desmayó en el despacho de [REDACTED] y que tuvieron que llamar a una ambulancia del



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

SAME. Sostuvo que en presencia de la médica el denunciado manifestó haber discutido con ella. Agregó que aunque la médica le indicó que se retirara se apoyó un rato en su escritorio y el denunciado la volvió a llamar. En dicha oportunidad le dijo *"lo que vos hiciste no se hace, fuiste a mentirle a la jueza"*, *"el secretario soy yo y vos tenés que hacer lo que yo digo"* y que cuando le pidió retirarse porque le seguía doliendo el pecho y no se sentía bien, le respondió *"vos te vas a retirar cuando yo lo disponga y no cuando vos quieras"*.

Que a continuación declaró que el denunciado le indicó que no se presentara a trabajar los días jueves y viernes y que ni se le ocurriera decirle al médico laboral que tenía un problema cardiológico a raíz de la discusión que habían mantenido, que lo pasara como gripe.

Que relató que ese mismo día, a las 15.30 horas, recibió un llamado telefónico del [REDACTED] quien la reprendió por hablar con [REDACTED] y le profirió frases intimidatorias y amenazantes. Que entre otras frases peyorativas le refirió: *"no seas pelotuda, vos sabés que yo te cagué porque te tendríá que haber nombrado Secretaria y como me cago en todo lo nombré a [REDACTED] como Secretario"*, *"...y sabés por qué hice eso, porque vos sos una mierda"*, *"abstenete de hablar, no hablás con [REDACTED] no hablás con nadie. Esto lo dejás acá porque si abrís la boca te hago mierda, te voy a reventar"*, *"acordate que tenés una hija pelotuda, la voy a reventar también a tu hija"*, *"voy a hacerte mierda"*. También manifestó que le dijo que le pidiera disculpas al agente [REDACTED] y aguantara todo lo que él le dijera e hiciera todo lo que él le pidiera, se tratara de cosas legales o ilegales.

Que denunció que desde aquél día hasta que comenzó la feria, *"el acoso laboral y maltrato verbal de [REDACTED] fue constante"*. Puntualizó que durante la feria, en fecha 20/07/2017, recibió un llamado de [REDACTED] quien le habría indicado que debía ir en forma urgente a la Av. Corrientes y 9 de Julio, a lo que se negó por sus problemas de salud. En ese momento, la Secretaria le dijo que la llamaba de parte expresa de [REDACTED] y que después de la feria no podía volver al juzgado ni retomar tareas. Relató que [REDACTED] le indicó que llamara a emergencias médicas, para decirles que no quería estar con su hija, que no la quería bañar, que sentía rechazo hacia ella, que tampoco quería bañarse, que no quería trabajar ni vivir, y de ese modo consiguió que le recetaran pastillas psiquiátricas para tramitarle una licencia psiquiátrica. A lo que se negó en forma rotunda.

Que manifestó que como consecuencia del estrés que le ocasionó todo lo [REDACTED] tenía miedo de retomar la actividad laboral y que en fecha 25/7/17 llamó a [REDACTED] a y le comentó su temor y lo sucedido y que al día siguiente la tuvieron que internar en el Sanatorio de los Arcos porque se encontraba con la presión muy alta, y un psiquiatra le diagnosticó "ataque de pánico".



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que indicó que se reincorporó a sus funciones el día 31/07/2017 y que al día siguiente el juzgado comenzó a ser subrogado por [REDACTED] y que a primera hora de la mañana, [REDACTED] le recriminó haber modificado un acta y dio inicio a una discusión en la que comenzó a gritarle. Entre otras amenazas le habría dicho "ahora se te acaba todo esto, agarrá todas tus cosas y vení conmigo ahora vas a ver, a vos se te termina todo" y la citó al despacho del juez. El denunciado habría dicho delante del juez subrogante que ella era una mentirosa y que estaban pasando por una situación tensa y que él no podía trabajar así. Detalló que el juez le dijo al denunciado que podía iniciar un sumario pero que lo invitaba a "redireccionar" la relación. Afirmó que desde ese día "el denunciado se calmó un poco".

Que en fecha 22/08/2017, el Fiscal a cargo de la causa penal consideró configurada la hipótesis prevista por el art. 196 *quater* del CPPN, primer párrafo, desprendiéndose la posible imputación a [REDACTED] y a [REDACTED], y ordenó remitir las actuaciones al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional de Instrucción [REDACTED] Secretaría [REDACTED]

Que citó a prestar declaración testimonial a los agentes [REDACTED] [REDACTED]. También ordenó librar cédula urgente al Director del SAME, para que remitiera las constancias de la atención médica a [REDACTED] el 14/06/2017 y requirió al Director del Sanatorio Los Arcos las historias clínicas y/o constancias de atención médica relativas a [REDACTED] desde su atención el día 26/07/2017. Finalmente, ordenó requerir a la damnificada que brinde los datos del técnico que se encontraba arreglando un calefón en su domicilio en fecha 14/06/2017, y por otra parte, que se notifique a su madre que deberá concurrir a la Fiscalía a fin de prestar declaración testimonial.

Que en fecha 24/08/2017, la Sra. titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional [REDACTED] resolvió delegar la instrucción de la causa al agente Fiscal, atento lo dictaminado por éste y existiendo la imputación a personas determinadas.

Que a raíz de la denuncia radicada en este organismo, fue citada a declarar en carácter de testigo en fecha 08/09/2017, ante la Comisión de Disciplina y Acusación, oportunidad en la que reconoció como propia la declaración brindada en sede penal, la cual fue aportada en su presentación inicial.

Que en primer lugar relató que el denunciado ingresó al juzgado en fecha 02/03/2017 en el cargo de Secretario Privado, producto de la vacancia generada por la agente [REDACTED] quien gozaba de licencia. Posteriormente, en fecha 24/05/2017, el denunciado fue designado como Secretario del juzgado.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que luego de esa introducción expuso que hasta la designación de [REDACTED] como Secretario interino del Juzgado mantenían una relación cordial. Asimismo, refirió que el denunciado le pidió que hasta que no fuera oficializado su cargo no le comentara a [REDACTED]. Le advirtió que las cosas iban a cambiar, que la declarante no iba a sufrir ningún cambio pero le ofreció ser su "brazo ejecutor" y le anticipó que iba a echar a [REDACTED] haciendo comentarios tales como "a esta vieja el lunes yo necesito sacarla descompensada cardiológicamente para sacarla con las patitas para adelante" en referencia a [REDACTED] y con referencia [REDACTED] advertido de un pase a la Defensoría [REDACTED] ver [REDACTED]

Que sostuvo que la idea del denunciado era mover a los agentes [REDACTED] de despacho para dárselo a ella y que necesitaba que estuviera cerca y se convirtiera en su bastón porque sin su apoyo no podría sacar a [REDACTED]. Afirmó que quería que se convirtiera en su mano derecha para hacer todo lo que le fuera a pedir, pero ante tal propuesta le manifestó su rotundo rechazo a suministrar cualquier tipo de colaboración para perjudicar a sus compañeros.

Que refirió que ante la negativa, el denunciado insistió con que podía beneficiarla, pero en caso que persistiera en su postura iba a resultar muy perjudicada y que fue a partir de ese momento en que el agente [REDACTED] cambió el trato hacia ella.

Que relató que comenzó a efectuarle correcciones constantes y nimias, como por ejemplo si el proveído decía "en virtud de ello", ordenaba escribir "y conforme ello", mientras pasaba de un trato cordial a uno más áspero, y la situación fue avanzando hasta tal punto que comenzó a calificarla negativamente.

Que puntualizó que durante la subrogancia de [REDACTED] ésta les brindó los modelos que usaban habitualmente en su juzgado para proyectar los despachos. En una ocasión, el agente [REDACTED] la llamó en el marco de la causa [REDACTED], y comenzó a descalificar su trabajo diciendo que era reiterativo, mal encuadrado, que tenía problemas de redacción, que carecía de lógica jurídica, que presentaba "horrores de redacción", que no se correspondían los artículos con la causa en trámite. Que sostuvo que esos comentarios los propinaba generalmente en su despacho. Que cuando le contestó a [REDACTED] que el modelo era el que provenía del Juzgado de [REDACTED] y que los problemas de redacción y las demás críticas debían ser dirigidas a la magistrada, le contestó que todo era modificable y que él podía corregir a [REDACTED] si le daba la gana. Que en ese momento la tomó muy fuertemente de la mano izquierda, que le puso la causa en la mano y le dijo "tomá, andate, imprimila de vuelta que te la firmo ¿Acaso no tenés creatividad jurídica? ¿Vos sólo copias un modelo y cambiás los nombres?". Que esto aconteció en el mes de junio



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

de 2017 y de ese hecho cree que no hubo testigos porque sucedió en el despacho de [REDACTED] mientras estaban a solas.

Que denunció que [REDACTED] también la intimidaba físicamente, ya que mide casi 1,90 metros de altura. Que en una ocasión, en fecha 09/06/17, durante la subrogancia de [REDACTED], un defensor concurrió en el marco de una causa a solicitar una copia que faltaba del traslado de una pericia y la declarante procedió a realizar lo que la [REDACTED] había indicado, asentar la comparecencia de cualquier letrado. Cuando fue a llevarlo para la supervisión de [REDACTED] previo a la firma de la [REDACTED], éste la trató muy mal, diciendo que él estaba trabajando y que no estaba para esos problemas menores, que le diera las fotocopias al abogado sin tanta ceremonia. Que le respondió que no estaba jugando, que estaba haciendo muchas cosas a la vez porque había mucho trabajo y había poco personal calificado para hacerlo en ese momento. Que [REDACTED] comenzó a gritarle diciendo "¿quién te crees que sos para contestarme así?". Los gritos eran audibles para todos, siendo esto presenciado por [REDACTED] y [REDACTED]. Que le respondió a [REDACTED] que no le estaba faltando el respeto y que trabajaba de 7 am a 9 pm por lo que también estaba cansada y que trataba de hacer lo posible, y que no merecía el trato que le dispensaba. Luego de eso se dirigió al despacho de la [REDACTED] a quien le comentó sobre la situación que estaba atravesando con [REDACTED]. Que durante el relato se quebró emocionalmente ante la [REDACTED] y esta llamó personalmente al juzgado, donde fue atendida por [REDACTED] y le solicitó la presencia de [REDACTED] en su despacho. Que [REDACTED] lo interrogó sobre lo sucedido. Que ese día se sintió muy mal. Que [REDACTED] le dio algo de tomar para que se calmara, y terminó su jornada. Que dicho episodio aconteció el viernes 9/6/17. Que para el domingo 11/6/17 se sentía muy mal, que el lunes y el martes siguiente estuvo enferma con 40 grados de fiebre.

Que posteriormente, el día 14/06/17, aún sin el alta, como se sentía mejor retomó sus tareas. Al llegar, [REDACTED] le indicó que cuando terminara de tomar su café con leche quería hablarle. Que se acercó a su escritorio y le dijo "vos no vas a hablar, el que va a hablar soy yo". Que la llamó a su despacho y también a [REDACTED] alegando que quería un testigo y refiriendo "yo con ésta no hablo a solas". Que esa charla duró una hora y media con [REDACTED] de testigo. Que [REDACTED] inició la conversación refiriendo: "Vos sos mujer?" "Vos sos madre?" "Vos sos abogada?". Que la acusó de no tener ética y cuando intentaba responderle la interrumpía diciendo que iba a hablar él. Que le dijo: "lo que vos le dijiste a [REDACTED] fue una mentira" "no tenés principios, no tenés ética, vos no sos abogada, vos rompiste un código vos fuiste a la jueza, le mentiste y yo me tuve que aguantar que me llame por teléfono diciéndome de todo por las mentiras que le dijiste". Que le respondió a [REDACTED] que le había gritado el viernes delante de todos y que como estaba muy mal [REDACTED] le preguntó que le pasaba. Que hacía tiempo que la estaba tratando mal, que le había faltado el respeto, que le había gritado delante de todo el mundo. Que ante la interpelación de [REDACTED]



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

███ negaba lo que había pasado con la cabeza baja, negando incluso cosas que habían sido dichas en esa misma charla en la que lo había llamado como testigo. Todas las respuestas que daba ███ eran: "no en mi presencia". Que ███ la llevó a su escritorio, se puso a revisar las causas y empezó a decir desde cuando estaban los cargos puestos, ya que habían pasado dos días en los que había estado ausente por enfermedad. Que le replicó que le corregía las causas hasta 15 veces, con nimiedades, atrasándole el trabajo. Como ejemplo expuso que cuando le eleva un proyecto recibe correcciones de ███, luego le elevaba el original con las correcciones y el nuevo original a lo que ███ le decía "ahora cambié de criterio", exhalándole el humo del cigarrillo en la cara y cuestiones de esa índole que hacían que el trabajo creciera exponencialmente, ya que también debía atender las causas, las audiencias y los teléfonos. Que luego de esa charla comenzó a sentir dolores en el pecho, por lo que se dirigió al despacho de ███ y le pidió autorización para retirarse e ir a una guardia, pero ███ le prohibió retirarse. Que insistió porque se sentía muy mal y en determinado momento, mientras ███ se le acercaba, se desvaneció, por lo que ███ la puso en un sillón. Que recuerda que tenía la visión borrosa y un dolor punzante en el pecho, sentía dificultad para respirar pero podía escuchar y escuchó que ███ pedía una ambulancia. Que cuando llegó la médica pidió estar a solas con la declarante y preguntó por la persona responsable de la dependencia. Al ser consultado si la declarante había sufrido algún percance, había recibido alguna mala noticia o disgusto, ███ gritó "no, discutí conmigo". La médica le recomendó que se tomara dos paracetamol seguidos y se retirara, y le pidió textualmente a ███ "que bajara un cambio" porque el episodio era de gravedad ya que la declarante presentaba una contractura muscular cardiológica provocada por la situación. Recuerda que le costaba mucho articular palabras. Una vez que tomó la medicación, la que debía tomar cada 6 hs. durante dos días, se fue a su escritorio en donde se recostó para poder recuperar algo de fuerzas y poder tomar un taxi a su casa. Que a los 15 minutos, ███ la llamó a su despacho y también llamó a ███ como testigo y manifestó "hoy dije que la conversación la daba por finalizada yo, y todavía no la terminé". Que le pidió a ███ que hablaran en otro momento pero inició otra vez manifestando que lo había traicionado y que la traición se pagaba muy cara. Que le repitió "vos no tenés ética, eso a un compañero de trabajo no se le hace, como vas a ir a mentirle así a ███". Que ante la insistencia volvió a descomponerse en el escritorio de ███ y éste decidió dar por terminada la conversación. En ese momento ███ le dijo que aún tenía parte de enferma, que pidiera médico por la gripe y ni se le ocurriera decir que era por temas cardiológicos ni por haber discutido con él. Que una vez que se retiró del edificio, llamó a un ex compañero de trabajo porque se sentía muy mal y no estaba segura de volver sola a su casa, al agente ███. Que la acompañó a tomar aire para poder calmarse y recuperar fuerzas y le contó lo acontecido.

Que ese mismo día, apenas llegó a su casa, recibió un llamado de la secretaria personal del ███, a quien no atendió. Que inmediatamente la llamó el ███, la reprendió por hablar con la ███ y le profirió frases



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

amenazantes. Que entre otras expresiones intimidatorias [REDACTED] le dijo "...me tuve que aguantar que me llame la conchuda de [REDACTED] diciéndome cosas y recriminándome cosas de [REDACTED] quien te creés que sos vos para ir a hablar con [REDACTED]", "Abstenete de abrir la boca, no hablás con nadie porque te hago mierda. Te reviento. Te reviento a vos y a tu hija. Te la hago mierda", "Más vale que te pidas los días por gripe porque si llegas a decir que fue por un problema cardíológico y por [REDACTED] te hago mierda a vos y a la mierda de tu hija", "no te das cuenta que yo te re cagué pelotuda, te tendría que haber nombrado secretaria a vos con todo lo que vos trabajaste y con todo lo que vos laburaste y sin embargo yo sé que a [REDACTED] lo odia todo el fuero pero como me la banco, yo logré que lo nombren secretario, no te das cuenta que hago lo que quiero a lo largo y a lo ancho de la Nación. Hago lo que quiero donde quiero", "El lunes vas y le pedís perdón a [REDACTED] y hacés todo lo que te dice. Si te escupe te corrés la escupida, si te putea te comés el insulto, si te grita te aguantás el grito, si te maltrata te bancás el maltrato y hacés todo lo que te pida sean cosas legales o ilegales y que no lo comentara con nadie y que me iba a seguir por todos lados, concurso en el que te presentes te lo voy a arruinar. Te voy a hacer mierda vayas donde vayas".

Que denunció que el día 30/06/17, habiendo tomado una audiencia muy complicada y en pleno fragor del trabajo, llegó la hora del almuerzo y los compañeros le dijeron que no le habían pedido comida porque habitualmente no almorzaba. Al oír eso, [REDACTED] le ofreció -en tono irónico- compartir su plato. En un momento en que la declarante iba a comer un "Danonino" que había traído, el denunciado le dijo "ya que no almorzás, pasate estos 10 fax".

Que afirmó que el 20/07/17 la llamó la secretaria del [REDACTED] pidiéndole que fuera urgente a la intersección de la Av. Corrientes y Av. 9 de Julio para hablar un tema muy delicado con ella, pero ante su negativa la secretaria le aclaró que la estaba llamando por expresas instrucciones del Secretario del juzgado para informarle que el lunes 31/07/17 no podía volver bajo ningún concepto al juzgado por pedido expreso del denunciado. Manifestó haber sufrido una descompostura producto de ese llamado y en ese momento comenzó a evaluar la gravedad de la situación. Por lo que el día 25/07/17 llamó a [REDACTED] para expresarle su preocupación, informándole sobre la licencia psiquiátrica que pretendían obligarla a tomar porque pretendían que no volviera al juzgado. Agregó que [REDACTED] le sugirió radicar la denuncia correspondiente.

Que relató que en fecha 26/07/17, comenzó a sentirse muy mal y fue a la Clínica Los Arcos, y se dispuso su internación por medir 145 pulsaciones cardíacas por minuto, por lo que le pidió a un colega que le avisara a [REDACTED].

Que denunció que en fecha 01/08/2017 se prestaba a tomar que tomar una audiencia prevista por el art. 45 LPC. Y que el denunciado preparó un acta diferida que



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

no correspondía para el caso, sino un acta resolutive. Al advertir el error, la declarante le alcanza la causa con el acta correcta y [REDACTED] empezó a gritarle porque le había corregido el acta, que ella no podía venir a enseñarle que acta correspondía al grito de "vos quien sos para corregirme un acta". Como los gritos no cesaban le replicó a [REDACTED] que no estaba en una cancha de futbol, por lo que éste llamó a toda la planta preguntando si él le había gritado, y que todos respondieron que no. Que [REDACTED] le dijo que escuchó los gritos. Y que el agente [REDACTED] le dijo que agarrara sus cosas porque lo iban a ver al juez diciéndole que "a vos se te termina todo ya" e incluso le gritó que no se le acercara, que tomara el ascensor y no la escalera.

Que a continuación detalló que ya frente al [REDACTED] le dijo al juez que había una situación muy tensa y que ya no podía trabajar con ella, acusándola de mentirosa que no soportaba tener que corregir todo lo que escribía, y pidiéndole una solución al magistrado. Sostuvo que la situación ante el juez fue muy violenta y que finalmente [REDACTED] se comprometió a redireccionar la relación, y que el Juez le pidió que tolerara las correcciones.

Que aseguró que los días 02/08/2017 y 03/08/2017 estuvo con licencia médica producto de un cuadro de cervicalgia a causa del estrés. Que en esos días el agente [REDACTED] ordenó que la audiencia prevista en el marco de la causa 14457 se grabara, impidiendo que los funcionarios la tomaran y una vez reincorporada la declarante procediera a su desgravación, cuestión que le llevó a la declarante alrededor de un día y medio. Que [REDACTED] no estuvo de acuerdo con la grabación y ordenó que se tomara por los funcionarios que se encontraran disponibles.

Que manifestó que durante la licencia del agente [REDACTED] la cual sostuvo se extendió desde 04/08/2017 al 24/08/2017, logró tener todo el trabajo al día, pero al momento de su reincorporación éste se anotició de la denuncia penal incoada en su contra, por lo que un día comenzaron una parodia entre [REDACTED] diciendo cosas tales como "Tenés la causa 4321? Tráela que si no te denuncio" "Ya voy [REDACTED] me llevo un pucho y voy" (modulando la palabra pucho delante de la cara de la declarante) "Sacaste las fotocopias que te pedí? Uy no pude, tengo que ir a declarar porque estoy citado".

Que relató que el día 01/09/2017; notificaron al denunciado de la causa [REDACTED] en trámite ante al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional [REDACTED] Secretaría [REDACTED] y éste empezó a insultar y preguntar en voz alta "quien me habrá denunciado?", "ustedes saben que estoy imputado en una causa por amenazas coactivas?", "Quien será que me habrá denunciado?", "Puede ser que no se ponga nerviosa, no se le cae una hoja, que pancha, que cara que tiene". Agregó que en ese momento llegó el [REDACTED] porque había una audiencia y preguntó que estaba sucediendo. Al finalizar la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

audiencia [REDACTED] gritó dirigiéndose al juez "Vení [REDACTED] que te doy un abrazo porque ésta me va a dejar sin trabajo", "A ver que dispone ésta".

Que finalmente relató que en fecha 08/09/2017, en oportunidad de concurrir ante este Consejo de la Magistratura a brindar declaración testimonial, le pidió autorización al denunciado para retirarse a las 13 horas, argumentando un trámite personal. Pero éste le manifestó que no podía retirarse y que si no terminaba todo su trabajo no se podía ir, preguntándole insistentemente si tenía que ir al banco, o a cualquier otro lado, para finalmente decir: "Mandale saludos a [REDACTED] porque vos vas a declarar a Disciplina en mi contra". "Si querés ir, pedilo por escrito al juez y si te lo provee veremos.", "Vos no vas". Sostuvo que todo ello aconteció en presencia de los agentes [REDACTED].

Que tras reseñar el sustento fáctico de las presentes actuaciones, con el alcance que surge de los considerandos anteriores, la Comisión competente se expidió mediante el Dictamen CDyA N° 15/2017, sosteniendo: "...que los hechos narrados por [REDACTED] en la declaración testimonial, que luce reseñada de modo detallado en el considerando I. 5, nos conducen a analizar los sucesos que motivan este legajo en el marco normativo regulado por la Ley N° 1225 local, sin perjuicio del encuadre que pudiere acordarse en estadios posteriores del procedimiento disciplinario".

Que en dicha inteligencia destacó: "...que la citada ley tiene por objeto `...prevenir, sancionar y erradicar la violencia en el ámbito laboral del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires' (artículo 1). Y que, conforme la norma aplicable, configuran violencia laboral las acciones y omisiones de personas o grupo de personas que, en ocasión del ámbito o relación laboral, en forma sistemática y recurrente, atenten contra la dignidad, integridad física, sexual, psicológica y/o social de un trabajador/a, mediante acoso sexual, abusos, abuso de poder, ataques, amenazas, intimidación, amedrentamiento, inequidad salarial, trato discriminatorio, maltrato físico, psicológico y/o social".

Que en lo referente al fondo de la cuestión manifestó que "... se impone ponderar por un lado, la entidad del sustrato fáctico descripto por la denunciante que resulta pasible de configurar violencia laboral en los términos de la Ley N° 1225 y, por el otro, la existencia de una investigación penal sobre el delito de coacción en la que, sin perjuicio de su estado embrionario, la imputación se dirige contra [REDACTED]."

Que de conformidad con los argumentos desarrollados, propuso al Plenario de Consejeros que "disponga la apertura de un sumario administrativo contra el Secretario de 1° Instancia [REDACTED]. Ello, a fin de investigar las irregularidades informadas, en



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

cumplimiento de lo reglado por el artículo 27 del Reglamento Disciplinario para Empleados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad (Resolución CM N° 20/2016). Dicha norma establece que "El objeto del sumario es precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades e individualizar a los responsables".

Que en otro orden de ideas, ponderó la viabilidad del traslado preventivo del agente sumariado: "El Reglamento aplicable en su art. 10 establece la posibilidad de disponer el traslado preventivo Cuando la permanencia en funciones se considerase inconveniente para el esclarecimiento de los hechos investigados, para la correcta prestación del servicio, para la debida convivencia dentro de una dependencia, o cuando se afecte el interés público, el Plenario o la Comisión de Disciplina y Acusación del Consejo de la Magistratura, según el caso, podrá disponer traslados preventivos, por el término de duración del sumario, o hasta la supresión de la causa que les diera origen".

Que consideró relevante la circunstancia que "...en su declaración del pasado 08/09/2017 -reseñada en el punto 7 del acápite I-, la denunciante manifestó que desde que tomó conocimiento de la existencia de una denuncia penal en su contra, el denunciado y otros integrantes del tribunal realizarían "burlas" en público vinculadas con la cuestión. Esta situación, sin lugar a dudas, puede afectar la debida convivencia dentro de la dependencia". Y agregó: "A su vez no puede desconocerse que la permanencia en funciones del denunciado podría incidir negativamente en el esclarecimiento de los hechos ventilados, toda vez que detenta un cargo jerárquico con gran influencia en la distribución del trabajo y que su función reclama una interacción permanente con quienes podrían ser llamados a brindar testimonio en el marco de este legajo. Finalmente, también corresponde ponderar que la tensión entre los involucrados tiene entidad suficiente como para entorpecer la correcta prestación del servicio de justicia".

Que concluyó: "En función de lo expuesto, la Comisión considera prudente proponer al Plenario de Consejeros que se disponga el traslado preventivo del [REDACTED] por el término de duración del presente sumario".

Que el artículo 11 de la Ley N° 1225, establece: "Desde el inicio y hasta la finalización del procedimiento sancionatorio, la autoridad interviniente debe adoptar todos los recaudos necesarios que garanticen la confidencialidad, discrecionalidad y el resguardo absoluto de la identidad de todos los involucrados. La reserva de identidad del damnificado se extiende aún después de concluido el procedimiento".

Que ello implica que debe garantizarse la confidencialidad de todo lo actuado en este legajo y que para resguardar la identidad de los involucrados, las notificaciones dirigidas al denunciado deberán efectuarse con los nombres de los testigos



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura**

testados. Por otra parte, y a fin también de preservar la identidad de las personas involucradas, quien pretenda tomar vista de las actuaciones deberá requerirlo por escrito a la Presidencia de Comisión, que evaluará la pertinencia del pedido.

Que el Plenario comparte el criterio propiciado por la Comisión de Disciplina y Acusación mediante el Dictamen CDyA N° 15/2017, por lo que corresponde disponer la apertura de sumario administrativo respecto del Secretario de 1ra Instancia en el [REDACTED], a fin de investigar los hechos expuestos en los considerandos, en los términos de los artículos 27 y 28 del Reglamento Disciplinario de Empleados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 20/2016), dando intervención al Departamento de Sumarios Área Jurisdiccional.

Que asimismo, debe encomendarse a la Presidencia que disponga el traslado preventivo del agente [REDACTED] hasta tanto concluya el sumario administrativo respectivo.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias, el Reglamento Disciplinario de Empleados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 20/2016),

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Disponer la apertura de sumario administrativo respecto del Secretario de 1ra Instancia en el [REDACTED] a fin de investigar los hechos expuestos en los considerandos, en los términos de los artículos 27 y 28 del Reglamento Disciplinario de Empleados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 20/2016), dando intervención al Departamento de Sumarios Área Jurisdiccional.

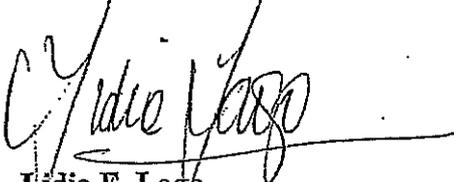
Artículo 2°: Encomendar a la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires que disponga el traslado preventivo del agente [REDACTED], hasta tanto concluya el expediente disciplinario cuya apertura se ordenó por el artículo 1° de la presente resolución.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese al [REDACTED] a través de la Comisión de Disciplina y Acusación, previa reserva de identidad de los agentes involucrados, publíquese en la página de Internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.iusbaires.gob.ar) con las identidades de los agentes intervinientes testadas, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 146 /2017


Lidia E. Lago
Secretaria


Marcela L. Bastera
Presidente

